

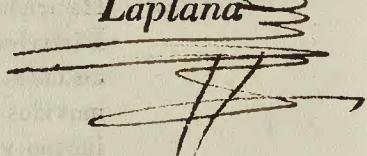
pondre p. el presente Hno. de no ser dho. deydo i
de mero de la M^a Hacienda no vandalo p^r 17
testim^o de no haber pertenecido al lla-
do Alfonso Adon. Notar. formando
se el plan conforme en un todo con
el terreno de la Gualda del M^a Alfonso
yo citado, constante de este acto se pondra
todo en manos del S^r Oficio p^r lo dijo al P.
Alcalde mayor de la Villa de Murcia como juez
de otras diligencias mas certanas cumpliendo en este
parte con otra Gualda de dho. Sup^r o Tribunal
que siete de setenta y de ochocientos veinte y
cinco, a fin de q^s les de el caso q^s les corresponde.

ejemplar. De orden de S. M. lo comunico á V. E. y V. SS.
para su cumplimiento = Y la Direccion la traslada á V. S.
para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la traslado á VV. para su inteligencia y go-
bierno.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 28 de
Setiembre de 1850.

Rafael de Garsias
Laplana



SS. Justicia y Ayuntamiento Real de *Reflexa*.

